Gmail **CONSORCIO SUBA MT <consorciosubamt@gmail.com>**

Solicitud de información técnica – Verificación de red matriz acueducto en tramo de obra CIV 11014957

notificacionesycomunicaciones 22 de enero de 2026 a las 5:29 p.m.
<notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>
Para: CONSORCIO SUBA MT <consorciosubamt@gmail.com>

Cordial Saludo.

Su solicitud ha sido registrada de forma exitosa con el radicado No.

E-2026-007144
22/01/2026 11:20 a. m.

Por favor tenga en cuenta que La EAAB – ESP dará respuesta a su petición dentro del término legal, a través del correo electrónico o por intermedio del **Operador Postal Nacional 4-72.**

NOTA: ESTE CORREO ES ESTRICTAMENTE INFORMATIVO NO CONTESTAR.

Cordialmente,

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Administración Correspondencia y Notificación
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, EAAB -ESP.
Av. Calle 24 No. 37-15 Ciudad Bogotá D.C – Colombia
Teléfono Conmutador: (+57 601) 344 7000

De: CONSORCIO SUBA MT <consorciosubamt@gmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 8:54 p. m.
Para: notificacionesycomunicaciones <notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>
Asunto: Solicitud de información técnica – Verificación de red matriz acueducto en tramo de obra CIV 11014957

No suele recibir correo electrónico de consorciosubamt@gmail.com. Por qué es esto importante

[Texto citado oculto]
ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

Bogotá D.C. 19 enero de 2026

CE-SUBA MT-1013-2024-293

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
Att: Dirección Técnica / Dirección de Información de Redes
Ciudad

Ref: CTO-FDLS-1013-2024 (119224) Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (GRUPO 01) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".

Asunto: Solicitud de información técnica – Verificación de red matriz acueducto en tramo de obra CIV 11014957

Respetados señores:

El CONSORCIO SUBA MT, contratista del Contrato de Obra CTO-FDLS-1013-2024, se encuentra ejecutando actividades constructivas correspondientes al CIV 11014957 en la Localidad de Suba. Durante el proceso de intervención y como parte de la verificación de interferencias, se identificó mediante el Geoportal SIG-EAAB la existencia de una tubería matriz de acueducto de 20" (agua potable) asociada a la Avenida Ciudad de Cali, con profundidad reportada de ≈1,00 m desde superficie, código STF20126, costado Oeste, longitud aproximada de 223,17 m y ubicada transversal y parcialmente en el corredor de intervención del proyecto. Esta información obliga a verificar la localización real de la red y su condición operativa debido a que se trata de infraestructura crítica del sistema de acueducto.

En desarrollo de las excavaciones del tramo se ha alcanzado una profundidad aproximada de 1,20 m, sin exposición ni identificación de la red reportada. Las actividades programadas requieren profundidades adicionales asociadas a instalación de redes pluviales, sistemas de confinamiento y elementos estructurales, lo que implica riesgo de interferencia directa con la presunta matriz. Dado que se trata de un servicio público esencial de agua potable, cualquier intervención inadvertida puede generar afectación operacional, daño a terceros, contingencias ambientales y responsabilidades administrativas y patrimoniales tanto para la EAAB como para el Fondo de Desarrollo Local y este Contratista.

Para definir la viabilidad constructiva del frente y mitigar riesgos de interferencia es necesario contar con información técnica oficial de la red reportada. En ese sentido, y de

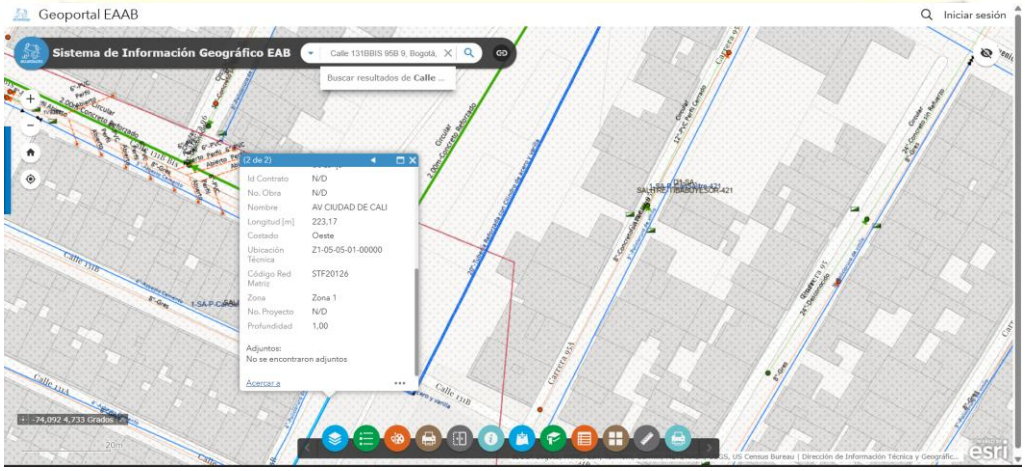
acuerdo con las prácticas de coordinación de infraestructura, se solicita a la EAAB certificar para el tramo del CIV 11014957 la siguiente información específica:

1. Trazado planimétrico oficial del tramo de la red matriz de 20”.
2. Cota de generatriz superior y cota de clave, en coordenadas y/o referencia topográfica.
3. Condición operativa actual de la red: activa en servicio, fuera de servicio, en reserva, deshabilitada
4. Material y características estructurales del ducto.
5. Historial de reubicaciones o modificaciones sobre el corredor, si existen.
6. Restricciones técnicas de aproximación o cruce aplicables al tramo.
7. Entidades y/o dependencias autorizantes para intervención en caso de interferencia.
8. Protocolos operativos para manejo en caso de cruce o aproximación.

La información requerida es indispensable para ajustar el diseño hidráulico y la secuencia constructiva del CIV conforme a criterios de planeación y seguridad operacional, y para evitar la ejecución temeraria del frente en contravía de la protección del servicio y de la seguridad pública.

Se anexan

Capturas Geoportal SIG-EAAB – red matriz 20’’



Registro fotográfico excavación actual





Agradecemos a la EAAB indicar si la red se encuentra vigente y en servicio, así como remitir la información solicitada.

Sin otro particular,

OSCAR JULIAN MORENO C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUBA MT
Folios (2) carpeta () Archivo Digital ()

Bogotá D.C. 26 enero de 2026

CE-SUBA MT-1013-2024-294

Señores
CONSORCIO MALLA VIAL SUBA
OMAR GARCÍA CUBILLOS
Representante legal
Atn: Ing. Rene Torres
Coordinador de Interventoría
Carrera 70D # 48 – 40
Tel: 601 810 07 43
Email: mallavialsuba@gmail.com
Ciudad

Ref: CTO-FDLS-1013-2024 (119224) Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (GRUPO 01) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 1 contrato de obra pública CTO-FDLS-1013-2024 (119224)

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del CONSORCIO SUBA MT, agrupación contractual encargada de la ejecución de las prestaciones enmarcadas en el contrato No. 1013-2024-LP suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba-FDLS.

Mediante la presente misiva nos permitimos solicitar la suspensión del presente contrato de obra a partir de la fecha de radicación de la suspensión y hasta por el término de un mes contados a partir del 26 de enero 2026.

La petición que alza con fundamento en:

a) **Condición técnica que fundamenta la suspensión del contrato**

Durante la construcción del CIV 11014957 se evidenciaron elementos no previstos en la programación inicial, en la medida que durante el desarrollo del frente constructivo se identificó mediante el Geoportal SIG-EAAB la existencia de una tubería matriz de acueducto de 20", clasificada como red de agua potable de alta criticidad, con profundidad reportada de 1,00 m, la cual no ha sido expuesta ni localizada en campo, pese a que las

excavaciones ejecutadas alcanzan actualmente una profundidad aproximada de 1,20 m. La continuidad de la excavación implicaría profundidades superiores a las previstas en diseño hidráulico del tramo, con riesgo significativo de interferencia con la red matriz.

Este hecho constituye una interferencia técnica potencial de red esencial, cuya afectación comprometería:

- Continuidad del servicio de agua potable
- Seguridad de terceros
- Viabilidad constructiva del frente
- Trazabilidad del diseño hidráulico aprobado

Como se indicó previamente, no es viable profundizar adicionalmente la excavación sin que la EAAB efectúe el acompañamiento al contratista de obra, con la finalidad de obtener la certificación del trazado planimétrico, cota de clave y estado operativo de la red, conforme a los criterios técnicos de operación de redes matrices y la normativa de protección de servicios públicos esenciales.

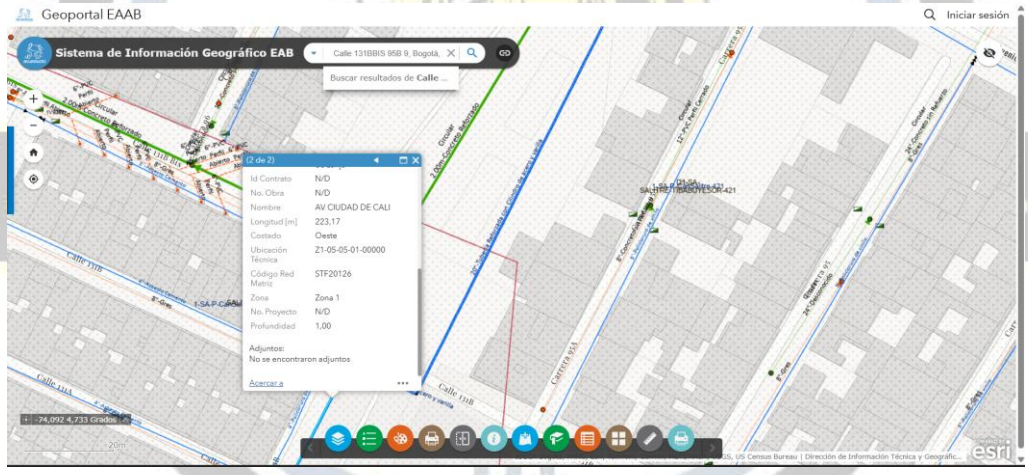


Ilustración 1 Imagen red 20" fuente: Geo-portal

De la información que se reporta en el GEOPORTAL de la EAAB se registra una profundidad diferente de la evidenciaba en campo, sin que se tenga certeza de la profundidad real de la red matriz, generando una latencia a la consolidación del siniestro en lo que atañe al riesgo de construcción.

Como consecuencia de lo anterior, el CONSORCIO SUBA MT precaviendo la consolidación del siniestro y en garantía de los intereses de la comunidad, radicó ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB el día 22 de enero de los corrientes mediante el indicativo documental No. E-2026-007144, en donde se solicitó:

"Certificar para el tramo del CIV 11014957 la siguiente información específica:

1. *Trazado planimétrico oficial del tramo de la red matriz de 20".*
2. *Cota de generatriz superior y cota de clave, en coordenadas y/o referencia topográfica.*
3. *Condición operativa actual de la red: activa en servicio, fuera de servicio, en reserva, deshabilitada*
4. *Material y características estructurales del ducto.*
5. *Historial de reubicaciones o modificaciones sobre el corredor, si existen.*
6. *Restricciones técnicas de aproximación o cruce aplicables al tramo.*
7. *Entidades y/o dependencias autorizantes para intervención en caso de interferencia.*
8. *Protocolos operativos para manejo en caso de cruce o aproximación"*

Que al a fecha, la EAAB no ha dado respuesta de fondo a la petición alzada por el contratista en la medida que a la fecha no se ha vencido el término previsto en el artículo 1° en la Ley 1755 de 2015, de ahí que, no se cuente con la información detallada para continuar las actividades constructivas que atañen al marco del contrato de obra.

b) Condición jurídica que sustenta la suspensión

La suspensión es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan.

Las causas que fundamentan la suspensión atañen a las siguientes:

- Hecho externo e imprevisible: Tal como se mencionó previamente la razón por la que se alza la suspensión tiene que ver con que la obra requiere de la intervención y excavación de un tramo donde se encuentra ubicada una red matriz del acueducto, la cual según indicaciones técnicas tiene una dimensión de 20 pulgadas. Frente a este escenario, donde se puede ocasionar algún daño de dicha tubería, se generará una suspensión del servicio de suministro de agua potable a gran parte de la población de Suba, circunstancia que no podrá ser superada de manera inmediata.
-
- Por tal motivo, se requiere la asistencia, acompañamiento y visto bueno por parte de la EAAB, con la finalidad de tener certeza de la intervención a ejecutar, debido a que es esta entidad la titular de la infraestructura a intervenir. Por lo tanto, hasta tanto el Acueducto de Bogotá no efectúe las certificaciones solicitadas, no encontramos viable continuar con la ejecución de las obras, hasta tanto no se tenga certeza de las condiciones físicas del tubo madre indicado.

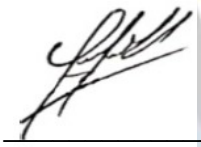
- Protección de interés público: En la medida que no se cuenta con información detallada de tubería existente en el CIV la intervención pondría en riesgo la integridad de la red matriz del servicio público y la estabilidad del terreno en los predios aledaños, por tal motivo, es menester del contratista conservar y garantizar la protección de los intereses públicos.

En ese sentido, se cumplen con las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico para la procedencia de la suspensión del contrato, debido a que nos enfrentamos a circunstancias imprevistas y sobrevinientes para las partes, las cuales hasta tanto no sean superadas, no consideramos idóneo con la continuidad de la ejecución de actividades de dicho contrato. En caso tal que no se accedan a dichas circunstancias, los daños ocasionados pueden generar circunstancias adversas a la población, las cuales fueron previstas con antelación.

Así las cosas, se solicita respetuosamente que se suspenda el contrato el término un mes contado a partir del 26 de enero 2026, por las razones expuestas en precedente.

Anexos

1. Derecho de petición de fecha 22 de enero 2026 radicado ante la EAAB bajo el radicado E-2026-007144 solicitando información respeto de la profundidad de la tubería presente en el CIV 11014957.



OSCAR JULIAN MORENO C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUBA MT
Folios (4) carpeta (1) Archivo Digital ()

FRO-085-596-2026

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Atn ARQ. CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO
Apoyo de la Supervisión
La ciudad

REF: CONTRATO No. 085-2025-INT (119250).

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA (GRUPO 1 Y GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION No. 01 COP.1013-2024

Respetados Señores:

Acusamos el recibo del oficio No. **CE-SUBA MT-1013-2024-294,** mediante el cual el contratista de obra, **CONSORCIO SUBA MT** radica la solicitud de suspensión No. 01 del contrato 1013-2024, por espacio de **UN (1) MES**, contado a partir del 26 de enero de 2026.

Esta interventoría ha revisado y estudiado los argumentos presentados por el contratista de obra que motivan la suspensión y al respecto:

1. **Condición técnica que fundamenta la suspensión del contrato:**

 Esta interventoría confirma que el segmento 11014957 se encuentra incluido en la ejecución del contrato 1013-2024 y que al consultar el Geo portal SIG-EAAB se evidencia la existencia de una tubería matriz de acueducto de 20", clasificada como red de agua potable de alta criticidad, con profundidad reportada de 1,00 m aprox., la cual no ha sido expuesta ni localizada en campo, pese a que las excavaciones ejecutadas alcanzan actualmente una profundidad aproximada de 1,20 m. La continuidad de la excavación implicaría profundidades superiores a las previstas en diseño hidráulico del tramo, con riesgo significativo de interferencia con la red matriz.

 Este hecho constituye una interferencia técnica potencial de red esencial, cuya afectación comprometería:

 • Continuidad del servicio de agua potable
 • Seguridad de terceros

• Viabilidad constructiva del frente
• Trazabilidad del diseño hidráulico aprobado

Esta interventoría comparte el criterio del contratista de obra, afirmando que no es viable profundizar adicionalmente la excavación sin que la EAAB efectúe el acompañamiento al contratista de obra, con la finalidad de obtener la certificación del trazado planimétrico, cota de clave y estado operativo de la red, conforme a los criterios técnicos de operación de redes matrices y la normativa de protección de servicios públicos esenciales.

Esta interventoría se permite confirmar que el CONSORCIO SUBA MT precaviendo la consolidación del siniestro y en garantía de los intereses de la comunidad, radicó ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB el día 22 de enero de los corrientes mediante el indicativo documental No. E-2026-007144, en donde se solicitó:

"Certificar para el tramo del CIV 11014957 la siguiente información específica:
1. Trazado planimétrico oficial del tramo de la red matriz de 20".
2. Cota de generatriz superior y cota de clave, en coordenadas y/o referencia topográfica.
3. Condición operativa actual de la red: activa en servicio, fuera de servicio, en reserva, deshabilitada
4. Material y características estructurales del ducto.
5. Historial de reubicaciones o modificaciones sobre el corredor, si existen.
6. Restricciones técnicas de aproximación o cruce aplicables al tramo.
7. Entidades y/o dependencias autorizantes para intervención en caso de interferencia.
8. Protocolos operativos para manejo en caso de cruce o aproximación"

La interventoría confirma que, a la fecha la EAAB no ha dado respuesta de fondo a la petición alzada por el contratista en la medida que a la fecha no se ha vencido el término previsto en el artículo 1° en la Ley 1755 de 2015, de ahí que, no se cuente con la información detallada para continuar las actividades constructivas que atañen al marco del contrato de obra.

2. Condición jurídica que sustenta la suspensión

La interventoría ha revisado y avalado los argumentos jurídicos presentados por el contratista de obra, los cuales se indican a continuación:

Hecho externo e imprevisible: Tal como se mencionó previamente la razón por la que se alza la suspensión tiene que ver con que la obra requiere de la intervención y excavación de un tramo donde se encuentra ubicada una red matriz del acueducto, la cual según indicaciones técnicas tiene una dimensión de 20 pulgadas. Frente a este escenario, donde se puede ocasionar algún daño de dicha tubería, se generará una suspensión del servicio de suministro de agua potable a gran parte de la población de Suba, circunstancia que no podrá ser superada de manera inmediata.

Por tal motivo, se requiere la asistencia, acompañamiento y visto bueno por parte de la EAAB, con la finalidad de tener certeza de la intervención a ejecutar, debido a que es esta entidad la titular de la infraestructura a intervenir. Por lo tanto, hasta tanto el Acueducto de Bogotá no efectúe las certificaciones solicitadas, no encontramos viable continuar con la ejecución de las obras, hasta tanto no se tenga certeza de las condiciones físicas del tubo madre indicado.

Protección de interés público: En la medida que no se cuenta con información detallada de tubería existente en el CIV la intervención pondría en riesgo la integridad de la red matriz del servicio público y la estabilidad del terreno en los predios aledaños, por tal motivo, es menester del contratista conservar y garantizar la protección de los intereses públicos.

Una vez revisada la información aquí consignada, esta interventoría avala y recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Suba la suspensión del contrato 1013-2024 por espacio de un (1) mes contado a partir del 26 de enero de 2026.

Del mismo modo y teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra 1013-2024, al cual esta interventoría ejerce vigilancia y control, muy comedidamente solicitamos se suspenda el contrato de interventoría No. 085-2025-INT (119250), en los mismos términos del contrato de obra, es decir, por espacio de un (1) mes contado a partir del 26 de enero de 2026.

Adjuntamos lo mencionado.

Sin otro particular,

Atentamente,



OMAR ALEXANDER GARCIA
Representante legal

Anexos
Oficio Solicitud Acueducto: 3 folios
Oficio solicitud suspensión: 4 folios
Radicado EAAB: 1 folio

Bogotá D.C. 19 enero de 2026

CE-SUBA MT-1013-2024-293

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
Att: Dirección Técnica / Dirección de Información de Redes
Ciudad

Ref: CTO-FDLS-1013-2024 (119224) Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (GRUPO 01) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".

Asunto: Solicitud de información técnica – Verificación de red matriz acueducto en tramo de obra CIV 11014957

Respetados señores:

El CONSORCIO SUBA MT, contratista del Contrato de Obra CTO-FDLS-1013-2024, se encuentra ejecutando actividades constructivas correspondientes al CIV 11014957 en la Localidad de Suba. Durante el proceso de intervención y como parte de la verificación de interferencias, se identificó mediante el Geoportal SIG-EAAB la existencia de una tubería matriz de acueducto de 20" (agua potable) asociada a la Avenida Ciudad de Cali, con profundidad reportada de ≈1,00 m desde superficie, código STF20126, costado Oeste, longitud aproximada de 223,17 m y ubicada transversal y parcialmente en el corredor de intervención del proyecto. Esta información obliga a verificar la localización real de la red y su condición operativa debido a que se trata de infraestructura crítica del sistema de acueducto.

En desarrollo de las excavaciones del tramo se ha alcanzado una profundidad aproximada de 1,20 m, sin exposición ni identificación de la red reportada. Las actividades programadas requieren profundidades adicionales asociadas a instalación de redes pluviales, sistemas de confinamiento y elementos estructurales, lo que implica riesgo de interferencia directa con la presunta matriz. Dado que se trata de un servicio público esencial de agua potable, cualquier intervención inadvertida puede generar afectación operacional, daño a terceros, contingencias ambientales y responsabilidades administrativas y patrimoniales tanto para la EAAB como para el Fondo de Desarrollo Local y este Contratista.

Para definir la viabilidad constructiva del frente y mitigar riesgos de interferencia es necesario contar con información técnica oficial de la red reportada. En ese sentido, y de

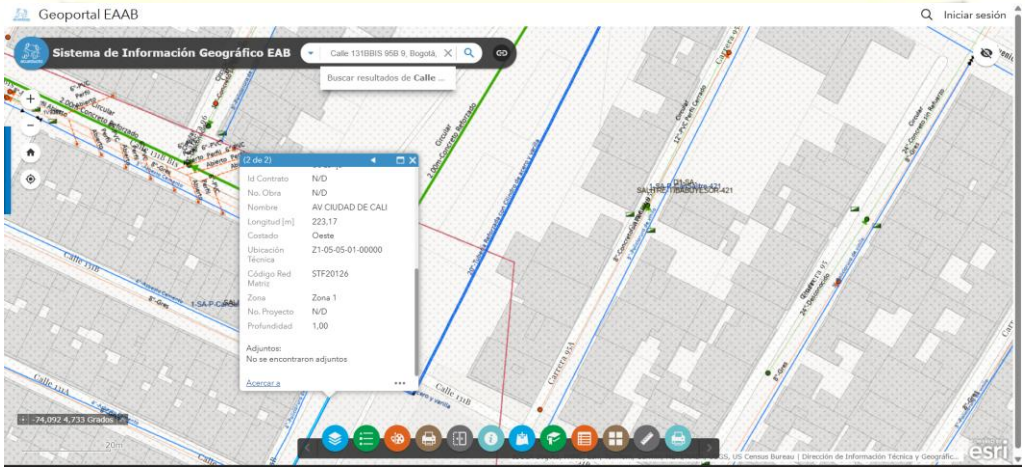
acuerdo con las prácticas de coordinación de infraestructura, se solicita a la EAAB certificar para el tramo del CIV 11014957 la siguiente información específica:

1. Trazado planimétrico oficial del tramo de la red matriz de 20”.
2. Cota de generatriz superior y cota de clave, en coordenadas y/o referencia topográfica.
3. Condición operativa actual de la red: activa en servicio, fuera de servicio, en reserva, deshabilitada
4. Material y características estructurales del ducto.
5. Historial de reubicaciones o modificaciones sobre el corredor, si existen.
6. Restricciones técnicas de aproximación o cruce aplicables al tramo.
7. Entidades y/o dependencias autorizantes para intervención en caso de interferencia.
8. Protocolos operativos para manejo en caso de cruce o aproximación.

La información requerida es indispensable para ajustar el diseño hidráulico y la secuencia constructiva del CIV conforme a criterios de planeación y seguridad operacional, y para evitar la ejecución temeraria del frente en contravía de la protección del servicio y de la seguridad pública.

Se anexan

Capturas Geoportal SIG-EAAB – red matriz 20’’



Registro fotográfico excavación actual





Agradecemos a la EAAB indicar si la red se encuentra vigente y en servicio, así como remitir la información solicitada.

Sin otro particular,

OSCAR JULIAN MORENO C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUBA MT
Folios (2) carpeta () Archivo Digital ()

Bogotá D.C. 26 enero de 2026

CE-SUBA MT-1013-2024-294

Señores
CONSORCIO MALLA VIAL SUBA
OMAR GARCÍA CUBILLOS
Representante legal
Atn: Ing. Rene Torres
Coordinador de Interventoría
Carrera 70D # 48 – 40
Tel: 601 810 07 43
Email: mallavialsuba@gmail.com
Ciudad

Ref: CTO-FDLS-1013-2024 (119224) Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (GRUPO 01) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 1 contrato de obra pública CTO-FDLS-1013-2024 (119224)

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del CONSORCIO SUBA MT, agrupación contractual encargada de la ejecución de las prestaciones enmarcadas en el contrato No. 1013-2024-LP suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Suba-FDLS.

Mediante la presente misiva nos permitimos solicitar la suspensión del presente contrato de obra a partir de la fecha de radicación de la suspensión y hasta por el término de un mes contados a partir del 26 de enero 2026.

La petición que alza con fundamento en:

a) **Condición técnica que fundamenta la suspensión del contrato**

Durante la construcción del CIV 11014957 se evidenciaron elementos no previstos en la programación inicial, en la medida que durante el desarrollo del frente constructivo se identificó mediante el Geoportal SIG-EAAB la existencia de una tubería matriz de acueducto de 20", clasificada como red de agua potable de alta criticidad, con profundidad reportada de 1,00 m, la cual no ha sido expuesta ni localizada en campo, pese a que las

excavaciones ejecutadas alcanzan actualmente una profundidad aproximada de 1,20 m. La continuidad de la excavación implicaría profundidades superiores a las previstas en diseño hidráulico del tramo, con riesgo significativo de interferencia con la red matriz.

Este hecho constituye una interferencia técnica potencial de red esencial, cuya afectación comprometería:

- Continuidad del servicio de agua potable
- Seguridad de terceros
- Viabilidad constructiva del frente
- Trazabilidad del diseño hidráulico aprobado

Como se indicó previamente, no es viable profundizar adicionalmente la excavación sin que la EAAB efectúe el acompañamiento al contratista de obra, con la finalidad de obtener la certificación del trazado planimétrico, cota de clave y estado operativo de la red, conforme a los criterios técnicos de operación de redes matrices y la normativa de protección de servicios públicos esenciales.

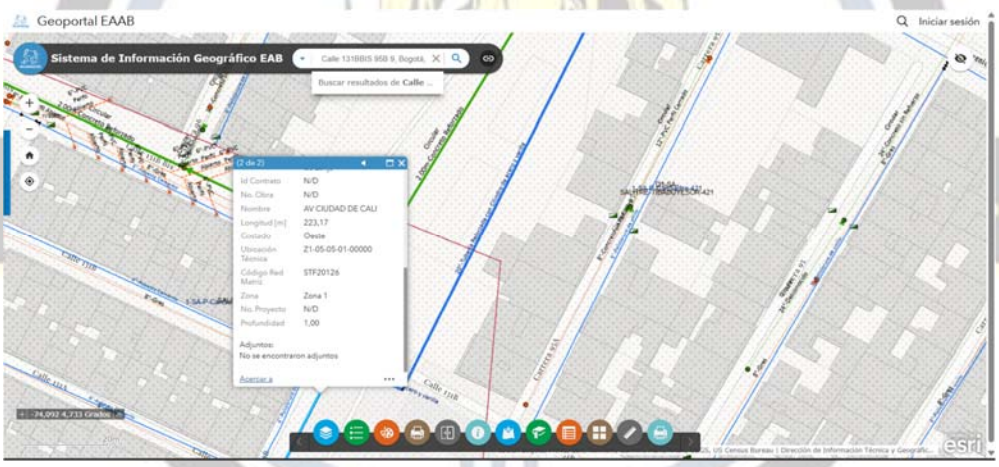


Ilustración 1 Imagen red 20" fuente: Geo-portal

De la información que se reporta en el GEOPORTAL de la EAAB se registra una profundidad diferente de la evidenciaba en campo, sin que se tenga certeza de la profundidad real de la red matriz, generando una latencia a la consolidación del siniestro en lo que atañe al riesgo de construcción.

Como consecuencia de lo anterior, el CONSORCIO SUBA MT precaviendo la consolidación del siniestro y en garantía de los intereses de la comunidad, radicó ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB el día 22 de enero de los corrientes mediante el indicativo documental No. E-2026-007144, en donde se solicitó:

"Certificar para el tramo del CIV 11014957 la siguiente información específica:

1. *Trazado planimétrico oficial del tramo de la red matriz de 20".*
2. *Cota de generatriz superior y cota de clave, en coordenadas y/o referencia topográfica.*
3. *Condición operativa actual de la red: activa en servicio, fuera de servicio, en reserva, deshabilitada*
4. *Material y características estructurales del ducto.*
5. *Historial de reubicaciones o modificaciones sobre el corredor, si existen.*
6. *Restricciones técnicas de aproximación o cruce aplicables al tramo.*
7. *Entidades y/o dependencias autorizantes para intervención en caso de interferencia.*
8. *Protocolos operativos para manejo en caso de cruce o aproximación"*

Que la fecha, la EAAB no ha dado respuesta de fondo a la petición alzada por el contratista en la medida que a la fecha no se ha vencido el término previsto en el artículo 1° en la Ley 1755 de 2015, de ahí que, no se cuente con la información detallada para continuar las actividades constructivas que atañen al marco del contrato de obra.

b) Condición jurídica que sustenta la suspensión

La suspensión es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan.

Las causas que fundamentan la suspensión atañen a las siguientes:

- Hecho externo e imprevisible: Tal como se mencionó previamente la razón por la que se alza la suspensión tiene que ver con que la obra requiere de la intervención y excavación de un tramo donde se encuentra ubicada una red matriz del acueducto, la cual según indicaciones técnicas tiene una dimensión de 20 pulgadas. Frente a este escenario, donde se puede ocasionar algún daño de dicha tubería, se generará una suspensión del servicio de suministro de agua potable a gran parte de la población de Suba, circunstancia que no podrá ser superada de manera inmediata.
-
- Por tal motivo, se requiere la asistencia, acompañamiento y visto bueno por parte de la EAAB, con la finalidad de tener certeza de la intervención a ejecutar, debido a que es esta entidad la titular de la infraestructura a intervenir. Por lo tanto, hasta tanto el Acueducto de Bogotá no efectúe las certificaciones solicitadas, no encontramos viable continuar con la ejecución de las obras, hasta tanto no se tenga certeza de las condiciones físicas del tubo madre indicado.

- Protección de interés público: En la medida que no se cuenta con información detallada de tubería existente en el CIV la intervención pondría en riesgo la integridad de la red matriz del servicio público y la estabilidad del terreno en los predios aledaños, por tal motivo, es menester del contratista conservar y garantizar la protección de los intereses públicos.

En ese sentido, se cumplen con las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico para la procedencia de la suspensión del contrato, debido a que nos enfrentamos a circunstancias imprevistas y sobrevinientes para las partes, las cuales hasta tanto no sean superadas, no consideramos idóneo con la continuidad de la ejecución de actividades de dicho contrato. En caso tal que no se accedan a dichas circunstancias, los daños ocasionados pueden generar circunstancias adversas a la población, las cuales fueron previstas con antelación.

Así las cosas, se solicita respetuosamente que se suspenda el contrato el término un mes contado a partir del 26 de enero 2026, por las razones expuestas en precedente.

Anexos

1. Derecho de petición de fecha 22 de enero 2026 radicado ante la EAAB bajo el radicado E-2026-007144 solicitando información respecto de la profundidad de la tubería presente en el CIV 11014957.

OSCAR JULIAN MORENO C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SUBA MT
Folios (4) carpeta (1) Archivo Digital ()

Gmail **CONSORCIO SUBA MT <consorciosubamt@gmail.com>**

Solicitud de información técnica – Verificación de red matriz acueducto en tramo de obra CIV 11014957

notificacionesycomunicaciones 22 de enero de 2026 a las 5:29 p.m.
<notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>
Para: CONSORCIO SUBA MT <consorciosubamt@gmail.com>

Cordial Saludo.

Su solicitud ha sido registrada de forma exitosa con el radicado No.

E-2026-007144
22/01/2026 11:20 a. m.

Por favor tenga en cuenta que La EAAB – ESP dará respuesta a su petición dentro del término legal, a través del correo electrónico o por intermedio del **Operador Postal Nacional 4-72.**

NOTA: ESTE CORREO ES ESTRICTAMENTE INFORMATIVO NO CONTESTAR.

Cordialmente,

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Administración Correspondencia y Notificación
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, EAAB -ESP.
Av. Calle 24 No. 37-15 Ciudad Bogotá D.C – Colombia
Teléfono Conmutador: (+57 601) 344 7000

De: CONSORCIO SUBA MT <consorciosubamt@gmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 8:54 p. m.
Para: notificacionesycomunicaciones <notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>
Asunto: Solicitud de información técnica – Verificación de red matriz acueducto en tramo de obra CIV 11014957

No suele recibir correo electrónico de consorciosubamt@gmail.com. Por qué es esto importante

[Texto citado oculto]
ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	**Comité extraordinario segmento Gloria Lara**		
Fecha:	**22/01/2026**	**Hora de inicio:**	**Modalidad:** __X__**Presencial** ____**Virtual** ____**Telefónica** ____**Mixta**
Lugar:	**CIV-11014957 (11006787)**	**Hora de finalización:** _____	
Dependencia:	**Infraestructura**	**Nombre del Responsable:**	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	79.244.137	JUAN PABLO SARMIENTO ROJAS	APOYO A LA SUPERVISIÓN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA			X						X	juanp.sarmiento@gobiernobogota.gov.co	
CC	1.032.472.777	OSCAR JULIAN MORENO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO SUBA MT			X						X	consorciosubamt@gmail.com	
CC	19.256.659	ERNESTO PERDOMO RUBIANO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO MALLA VIAL SUBA			X						X	mallavialsuba@gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 1013-2024, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, en conjunto con el Contratista de Obra y la Interventoría del Contrato No. 085-2025, identificaron mediante consulta al Geoportal SIG de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB la existencia de una tubería matriz de acueducto de 20" para agua potable dentro del segmento ubicado en el barrio Gloria Lara identificado con CIV-11014957, con profundidad reportada aproximada de 1,00 m desde la superficie, identificada con el código STF20126, ubicada en el costado occidental, con una longitud aproximada de 223,17 m y con traza transversal y parcial dentro del corredor de intervención del proyecto.

La presencia de esta infraestructura, catalogada como crítica dentro del sistema de acueducto, obliga a verificar su localización real, profundidad efectiva y condición operativa, previo a la continuidad de las actividades constructivas. Las actividades pendientes del frente de obra requieren excavaciones a mayores profundidades para la instalación de redes pluviales, sistemas de confinamiento y elementos estructurales, lo que implica un riesgo significativo de interferencia directa con la presunta matriz de acueducto. Dado que se trata de un servicio público esencial, cualquier intervención no controlada o no autorizada podría ocasionar afectaciones operativas al sistema de abastecimiento de agua potable, daños a terceros, contingencias ambientales y eventuales responsabilidades administrativas y patrimoniales para la EAAB, el Fondo de Desarrollo Local de Suba y el Contratista de Obra.

Durante esta reunión se evidencia la necesidad de que el contratista de obra solicite la información referente a la red matriz identificada en el segmento a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá (EAAB).

Conforme a lo anterior se hace necesario solicitar y tramitar ante el Fondo de Desarrollo Local de Suba la suspensión del Contrato de OBRA No. 1013 – 2024 debido a la posibilidad de que la respuesta por parte de la E.A.A.B no sea inmediata y se extienda mas allá de la fecha de terminación del contrato de obra 1013 – 2024 es decir 31 de enero de 2026.

En el mismo sentido es necesario suspender el contrato No. 085 – 2025 de interventoría teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra No. 1013 – 2024.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.